



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

SAN LUIS, 28 MAR. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 2594/17 mediante el cual el Sr. Rector, Dr. Félix NIETO QUINTAS, presenta proyecto de modificación de la Estructura de Gestión de la Universidad Nacional de San Luis (Ord. CS N° 37/16), según Art. 85° inciso p) del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 37/16-CS se aprobó la nueva Estructura de Gestión de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Sr. Rector, en virtud de lo establecido en el Art. 85° inciso p) del Estatuto Universitario, solicita al Consejo Superior aprobar una modificación de la Estructura de Gestión.

Que en el tiempo de gestión transcurrido se ha podido verificar la necesidad de realizar ajustes para mejorar la eficiencia del trabajo en algunos ámbitos.

Que en particular se considera pertinente establecer una dependencia directa del Rector por parte de los asuntos vinculados con las Relaciones –tanto nacionales como internacionales-, por lo que se debería cambiar el nombre y la dependencia de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales (Art. 14° de la Ord. N° 37/16-CS) por la nueva propuesta: "*Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales: cuya misión será asesorar al Rector en el ámbito de su competencia, siendo sus funciones canalizar las actividades concernientes a las relaciones y cooperación nacional e internacional de la Universidad*".

Que en base a lo expuesto, la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social (Art. 13° de la Ord. N° 37/16-CS) deberá acotar sus atribuciones y tendrá como misión "*asesorar y asistir en la vinculación con instituciones y organismos, tanto en la faz tecnológica como social y contribuir a la inserción y posicionamiento de la Universidad*".

Que el Consejo Superior, en su sesión del 21 de marzo de 2017, decidió acceder a lo solicitado por el Sr. Rector.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza N° 37/16-CS correspondiente a la Estructura de Gestión de la Universidad Nacional de San Luis, en razón de los considerandos de la presente y lo establecido por el Art. 85° inciso p) del Estatuto Universitario, cuyas redacciones serán las siguientes:

*ARTÍCULO 13°.- Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social: cuya misión será asesorar y asistir en la vinculación con instituciones y organismos, tanto en la faz tecnológica como social y contribuir a la inserción y posicionamiento de la Universidad.*

*ARTÍCULO 14°.- Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales: dependerá directamente del Rectorado y su misión será asesorar al Rector en el ámbito de su competencia, siendo sus funciones canalizar las actividades concernientes a las relaciones y cooperación nacional e internacional de la Universidad.*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°  
NR

4  
  
Ing. Jorge Raúl Ordoñez  
Secretaría General

Dr. Félix Nieto Quintas  
Rector  
UNSL